



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00306622- -UNC-ME#SEU

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Extensión Universitaria solicita autorización para proceder al pago de la obra a través de un contrato de locación de obra inmatereales para contratista individual efectuada por la Sra. Micaela Evelina Echenique, DNI: 37.822.367, por el período comprendido desde el 1° de enero de 2024 y hasta el 31 de julio de 2024;

Que no corresponde la suscripción de dicho contrato visto que al día de la fecha se encuentra vencido en su vigencia, efectuando el pago del mismo, ya que al haberlo hecho y no abonarse podría la Universidad caer en un enriquecimiento sin justa causa (art. 1794° del Código Civil y Comercial de la Nación);

Lo manifestado en el orden 9 por la Secretaría de Extensión Universitaria y lo dictaminado por su Asesoría Letrada bajo el IF-2024-00522917-UNC-ADM#SEU;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por la Secretaría de Extensión Universitaria y, en consecuencia, declarar de legítimo abono las tareas realizadas por la Sra. Micaela Evelina Echenique, DNI: 37.822.367 y autorizar excepcionalmente el pago, previa certificación de la autoridad, con cargo a la fuente de financiamiento prevista en el informe elaborado por la mencionada Secretaria que como archivo embebido se anexa a la presente.

ARTÍCULO 2°.- Recomendar que, en lo sucesivo, se dé estricto cumplimiento a la normativa vigente y se gestionen las contrataciones con la antelación suficiente para que la prestación de los servicios se efectivice recién una vez suscripto el contrato respectivo.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría

de Extensión Universitaria.

nk